



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PÚBLICO *No.01/2007*

CONTRATACIÓN DE BANCO
FIDUCIARIO PARA ADMINISTRAR
“FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y
ADMINISTRACIÓN” PARA
CONSTRUCCIÓN DE MUELLE DE
GRANELES SÓLIDOS Y
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO
DE MUELLE DE
CONTENEDORES, EN PUERTO
CORTÉS.

SEPTIEMBRE 2007



CONTRATACIÓN DE BANCO FIDUCIARIO QUE ADMINISTRARÁ EL "FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN" PARA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE DE GRANELES SÓLIDOS Y CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MUELLE DE CONTENEDORES, EN PUERTO CORTÉS.

La Empresa Nacional Portuaria, que en adelante será denominada como "la ENP", contratará los servicios de un banco domiciliado en Honduras, que esté regulado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), que administrará el "**Fideicomiso de Inversión y Administración**" para la construcción de Muelle de Graneles Sólidos y construcción y equipamiento de Muelle Contenedores en Puerto Cortés, para lo cual invita a los **bancos que estén acreditados para operar en Honduras bajo la regulación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)**, a presentar ofertas conforme los **Términos de Referencia** y las **Bases del Concurso**, que se detallan a continuación:

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ALCANCE DEL FIDEICOMISO

1.1 Objetivo General

Administrar los recursos invertidos por la ENP y el Banco Centroamericano de Integración Económica, que en adelante será denominado como "el BCIE", que serán destinados a la construcción de de un Muelle de Graneles Sólidos y un Muelle de Contenedores en Puerto Cortés, incluyendo el equipamiento de este último.

1.2 Objetivos Específicos

- A. Asumir la titularidad dominical del Proyecto
- B. Llevar a cabo la construcción del proyecto
- C. Administrar los recursos para desarrollar el proyecto y los generados por el proyecto.

1.3 Bienes Fideicometidos

A. Derechos sobre el Proyecto para la construcción de Muelle de Graneles Sólidos y la construcción y equipamiento del Muelle de Contenedores, incluyendo pero no limitado a planos, diseños, estudios y demás documentos materiales al proyecto.

B. Las aportaciones que haga la ENP en los siguientes conceptos:

- 1) Capital Semilla, de hasta Diez Millones de Dólares (US\$ 10, 000,000.00),



moneda de los Estados Unidos de América, aportado por la ENP para cubrir rendimientos de los inversionistas durante el período de gracia.

2) Inversiones adicionales que se requieran para cubrir costos relacionados con honorarios derivados de la contratación de firmas de abogados, firmas auditoras y empresas de consultoría que preparen estudios o validen datos técnicos. No obstante lo anterior, dichos conceptos podrán ser cubiertos con recursos provenientes de la Inversión del BCIE de acuerdo al Plan Global de Inversiones del Proyecto, siempre y cuando el monto aprobado por el BCIE así lo permita.

3) Aportaciones de capital de trabajo en el período de operación, cuando así lo establezca el Banco Fiduciario.

C. Mejoras, construcciones y equipos a ser adquiridos e instalados en las áreas donde se ejecutará el proyecto, bajo régimen de Fideicomiso que al efecto se suscribirá entre la ENP y el Fiduciario.

D. Flujos de efectivo generados por el proyecto, otorgando el derecho de por lo menos atender el porcentaje de carga que permita lograr el Punto de Equilibrio Financiero del Proyecto y demás recursos que se deban manejar en las nuevas instalaciones, necesarias para asegurar el repago de la inversión, conforme lo defina el Fideicomiso.
E. La inversión del BCIE en el Fideicomiso, que será de hasta 160 Millones de Dólares de los Estados Unidos de América, los que irán aportándose al Fideicomiso de conformidad a los requerimientos para el desarrollo del proyecto y contra entrega de parte del Fiduciario, de los Certificados de Participación Fiduciaria (CPF) representativos de la inversión.

1.4 Funciones del Banco Fiduciario

A. Previa a la Ejecución de las Obras:

1) Suscribir con el BCIE, un Convenio de Inversión, que en adelante se denominará "CI", en virtud del cual se asuma bajo condiciones previamente establecidas, el compromiso de invertir en el Fideicomiso los valores requeridos completamente para la ejecución del proyecto y por el cual formarán parte del **Comité Técnico** (ver definición en numeral **1.5 A**. Dicho convenio deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Monto de la inversión

- Condiciones precedentes para otorgamiento de fondos.
- Detalle de flujo de efectivo de la inversión comprometida, con indicación de fechas previstas de sucesivas emisiones de **Certificados de Participación Fiduciaria (CPF)**.



- Valor de emisión con valor nominal por certificado de US\$ 100,000.00

- Características de los CPF, rendimientos y plan de amortización, y demás condiciones propias.

- Compromiso del Fiduciario de redimir anticipadamente los CPF, con los excedentes que resulten cuando la relación EBITDA/CPF a ser redimidos, más sus respectivos rendimientos, sea mayor a 2 veces, establecida en forma semestral. Siendo **EBITDA** siglas inglesas que significa: ganancia bruta antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones.

2) Conforme los términos del Convenio de Inversión y las instrucciones del Comité Técnico, preparará y llevará adelante la emisión de CPF en series con valores nominales de US\$100000.00 cada uno, a ser colocados entre los suscriptores del Convenio de Inversión al momento de invertir. Se puede prever una secuencia de emisiones por valores específicos según etapas del Proyecto o una sola emisión por el total estimado, con entregas de estos títulos a medida que aumenten su inversión conforme se vaya desarrollando el mismo.

3) Realizar formalmente la ejecución de concursos para la conformación de **la Unidad Ejecutora** del Proyecto y otras unidades de apoyo técnico administrativas.

4) Con la asistencia de la Unidad Ejecutora, preparará las bases para llevar a cabo los procesos de licitación pública Internacional que sean necesarios para

adjudicar las obras de infraestructura y suministro, operación y mantenimiento de equipos, conforme instrucciones del Comité Técnico.

B. Durante la Ejecución

1) Emitir los Certificados de Participación Fiduciaria (CPF) conforme plan de ejecución a fin de obtener los fondos hasta el momento en que sean requeridos para anticipos y estimaciones de obra, y pago de equipos, previa instrucción del Comité Técnico.

La colocación de los CPF debe ser eficiente, no colocando más que los requeridos conforme el desarrollo del proyecto y para lo cual entregará al BCIE al menos diez días hábiles de cada inversión, un aviso irrevocable de colocación basado en el compromiso de inversión. Una vez adquiridos los CPF, el BCIE en su condición de inversionista gozará, además, de la calidad de ***Fideicomisario de Primer Orden***.

2) Entregar los CPF al BCIE contra aportaciones, una vez satisfechas las condiciones precedentes. El Comité Técnico tendrá atribuciones para definirle al Fiduciario los montos y las fechas de las colocaciones.



- 3) Llevar los registros contables y de control tanto de las inversiones como de los rendimientos de éstos y las fechas de vencimiento.
- 4) Atender las necesidades de recursos que hayan sido aprobadas por el Comité Técnico, realizando las erogaciones autorizadas en atención a los contratos de obra y de suministro de bienes y servicios, para lo cual deberá hacer las previsiones que sean necesarias y llevar la contabilidad total de la ejecución del proyecto.
- 5) Dar seguimiento a la ejecución de todas las obras de infraestructura, montaje de equipos y avances físicos y financieros del Proyecto y recibir las mismas al ser terminadas o instaladas.
- 6) Presentar un informe pormenorizado de los avances físicos y financieros del proyecto indicando todos los detalles acerca de las inversiones en el Fideicomiso, los rendimientos a pagar, las necesidades de ingresos programadas y otros que determine el Comité Técnico.

C. Durante la Operación

- 1) Recibir y administrar, a partir de la fecha que designe el Comité Técnico, los flujos de efectivo del proyecto: Muelle de Graneles Sólidos, Muelle de Contenedores. Toda la documentación relacionada con estos ingresos deberá ser preparada en papelería especial, de tal forma que los servicios que presten dichos muelles estén totalmente identificados, de manera que se pueda separar el ingreso de fondos provenientes de las instalaciones actuales de la ENP y de los provenientes de (a ampliación llevada a cabo por el Fideicomiso de Inversión, tarea que será implementada por la División de Contabilidad de la ENP.
- 2) Rembolsar, por cuenta del Fideicomiso, las inversiones y sus rendimientos conforme el plan de amortizaciones y realizar los pagos en el orden de prelación establecido, acreditando de la siguiente manera: A la cuenta de reserva que se designe.
 - Al pago de rendimientos.
 - A la reserva o previsión de redención de los CPF.
 - A reservas para pagos de seguros.



- A la cuenta para pagos de contratos de operación y mantenimiento
- A la constitución de un fondo de reserva para futuros trabajos de mantenimiento y remodelación de las instalaciones.
- A la cuenta de pagos de la comisión fiduciaria.
- A cualquier otro rubro que se requiera para la óptima operación y mantenimiento del proyecto, mientras no se haya cancelado en su totalidad los CPF emitidos por el Fideicomiso.
- El exceso a favor de la ENP.

La cuenta de reserva al pago del servicio de los CPF no podrá ser inferior en ningún momento a tres (3) meses de servicio de la inversión incluyendo su respectivo rendimiento. Dicha reserva deberá mantenerse en forma permanente durante la vigencia del Fideicomiso, y deberá empezar a constituirse desde que los muelles inicien operaciones; al igual que todas las reservas que se establezcan.

- 3) Llevar control de los títulos colocados y reembolsar, por cuenta del Fideicomiso, las inversiones y sus rendimientos (intereses) conforme el plan de amortizaciones.
- 4) Llevar registro de los contratos de operación y mantenimiento del Proyecto que suscribe la ENP sobre los bienes fideicometidos, y pagará los mismos.
- 5) En forma semejante sucederá con los seguros sobre daños y personas que indique el Comité Técnico.
- 6) Las demás tareas de competencia del Comité Técnico que sean instruidas por el mismo.

1.5 Organización del Fideicomiso

A. Comité Técnico del Fideicomiso

Se constituirá un Comité Técnico dentro del Fideicomiso, conformado por dos representantes del BCIE y dos representantes de la ENP, cada uno con sus respectivos suplentes.

El Comité Técnico tendrá entre sus funciones las siguientes:

1) Formar una Unidad Ejecutora, que en adelante se denominará “UE”, con un Gerente de Proyecto, quien tendrá toda la responsabilidad de hacer posible que el proyecto se lleve a cabo en todas y cada una de sus partes, en forma eficiente y oportuna. El Gerente podrá contratar por el espacio de tiempo que sea necesario, expertos en los campos que estén siendo desarrollados en el proyecto (dragado, ejecución de infraestructura marítima, electromecánicos y otros).

2) Generar lineamientos generales para la preparación de los documentos base



de los procesos de licitación y de concurso a desarrollar; atendiendo la propuesta de la UE, las que deberán estar de conformidad con las disposiciones contenidas en la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del BCIE y seleccionar los ganadores de los procesos de contratación que se realicen para la obtención de bienes y servicios de cada subproyecto; así como de consultores, especialistas, empresas: auditoras, de seguros, de mantenimiento y otras que se estimen necesarias para el buen funcionamiento del proyecto.

3) Requerir de la UE información eficaz y oportuna acerca de la ejecución del proyecto e instruir a la misma sobre las decisiones que tome en relación con la ejecución del mismo.

4) Recibir los informes que genere cada contratista que esté ejecutando obras y del supervisor respectivo, junto con las recomendaciones que al respecto tenga la UE.

5) Recomendar lineamientos generales relacionados con requerimientos de nuevas inversiones relacionadas con capital de trabajo de parte de la ENP y otras operaciones de tesorería.

6) Otros que considere el Comité Técnico relevantes en relación a la rentabilidad del proyecto.

B. Funciones de la Unidad Ejecutora (UE) del Proyecto

Con instrucciones del Comité Técnico y bajo sus lineamientos, el Fiduciario constituirá una Unidad Ejecutora conformada por un Gerente, un asistente y una secretaria. La UE tendrá entre sus funciones las siguientes:

1) Ser el máximo representante técnico del Fideicomiso y atender directamente las indicaciones del Comité Técnico.

2) Llevar a cabo las acciones correspondientes para la elaboración y preparación de los documentos de las licitaciones, a fin de realizar los procesos de adjudicación de ejecución de las obras, la supervisión respectiva y la adquisición del equipamiento; así como para la contratación de otros servicios tales como consultores, especialistas, auditorías, mantenimiento, seguros y otras que se estimen convenientes, de conformidad con la Política de Adquisición de Bienes y Servicios del BCIE.

3) Coordinar la buena ejecución del proyecto con la Supervisión, quien responderá directamente a la UE, así también con el Constructor de las obras y proveedor de los equipos.

4) Presentar informes al Comité Técnico, donde se muestren los avances físicos y financieros sobre la ejecución de las obras. Asimismo, deberá presentar las soluciones debidamente analizadas y con propuestas concretas para la toma de decisiones por parte del Comité Técnico.



5) Comunicar, tanto a la Supervisión como al Constructor o los Constructores acerca de las decisiones tomadas por el Comité Técnico y las indicaciones a seguir acerca de cada problemática presentada al mismo.

6) Proponer las mejores soluciones a los problemas que se presenten en el campo que sea para obtener la mejor ejecución de las obras. Por lo anterior podrá, previa aprobación del Comité Técnico, contratar uno o más expertos en los temas que se estén desarrollando en cada etapa del proyecto: dragado, ejecución de obras marítimas; adquisición, instalación y puesta en operación de los equipos; y cualquier otro que sea necesario.

7) Dar cumplimiento y seguimiento a las disposiciones emitidas con respecto a las medidas de mitigación que contrarresten los impactos ambientales que se generen durante la ejecución del proyecto y la operación del mismo, en colaboración con la Superintendencia de Puerto Cortes.

Mientras existan convenios de inversión y/o títulos colocados, el fideicomiso no podrá ser enmendado sin el parecer de los beneficiarios, y mientras existan bonos pendientes de amortización, será el BCIE el que tendrá prelación de derechos en el Fideicomiso sobre la ENP, salvo que la ENP experimente condiciones económicas que afecten en forma significativa sus demandas de servicio, principalmente en situaciones extraordinarias. Una vez redimidos todos los bonos, el fideicomiso se extinguirá y Terminaran las atribuciones del Comité Técnico, Unidad Ejecutora, Banco Fiduciario y el BCIE sobre los bienes y derechos Fideicometidos.

2. PERFIL REQUERIDO DEL BANCO PARTICIPANTE:

- Solamente podrán participar los bancos que estén regulados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y que cuenten con
- Un Departamento Fiduciario con cinco (5) años como mínimo, de funcionamiento.
- Tres años de experiencia en fideicomisos para la administración de proyectos, como mínimo.

Que tengan un grado o categoría de firma internacional para Centro América con una clasificación de riesgo no menor a "B".

3. DURACIÓN O PLAZO DEL FIDEICOMISO

La administración del fideicomiso objeto de este concurso, tendrá una duración de **VEINTE (20) ANOS**, contados a partir de la fecha en que entre en vigencia el contrato respectivo.

[II. BASES DEL CONCURSO



1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los Bancos oferentes y de las ofertas recibidas de estos, se requiere que la documentación se desglose y presente en la forma siguiente:

1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y tres copias)

1.2. OFERTA TÉCNICA (Original y tres copias)

1.3. OFERTA ECONOMICA (Original y tres copias)

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

1.1.1 Los Bancos participantes deberán presentar la documentación legal, preferiblemente en original y tres (3) copias, enumerada en forma correlativa, y en caso de copias o fotocopias, estas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público; la documentación

1.1.2 requerida se deberá presentar, conforme lo indicado en el numeral 5.1, del apartado

1.1.3 “II. BASES DEL CONCURSO”, según el detalle siguiente:
a) Toda institución bancaria participante debe expresar la siguiente información general actualizada:

- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección completa, número de teléfono, fax, correo electrónico.

b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, o Carné de Residencia si es extranjero, del representante legal o apoderado de la empresa, según sea el caso, que eventualmente firmará el contrato respectivo.

c) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que:

- La institución bancaria participante no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras; y,
- El representante legal que eventualmente suscribirá el contrato respectivo, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.

d) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público (ver **Anexo No. 1**), indicando que la institución bancaria participante está enterada y acepta todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, obligaciones y sanciones que se establecen en los Términos de Referencia y en las Bases de este Concurso.



e) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público (ver **Anexo No. 2**), indicando que tanto la institución bancaria participante como el representante legal que eventualmente suscribirá el contrato respectivo, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

f) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la Institución Financiera participante, en caso que le sea adjudicado el presente concurso, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información y documentación a la que tendrá acceso en la ENP.

g) Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.

h) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, otorgado a la persona que eventualmente suscribiría el contrato respectivo.

i) Constancia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de que la Institución está autorizada para operar en el país.

j) Lista de socios o accionistas actualizada al **31 de agosto de 2007**, certificada por el Secretario de la Junta Directiva o quien ostente la representación de la sociedad, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público.

Dentro de los treinta (30) días calendario que se contarán a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación de este Concurso, el banco participante que resulte **adjudicado**, previa suscripción del contrato respectivo, deberá presentar constancias originales emitidas acreditando lo siguiente:

a) Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS);

b) Solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP); y,

c) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).

d) Evidencia de que la institución bancaria participante está inscrita en el Registro de Proveedores de la ENP; así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de conformidad con lo establecido en los



artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.
- Conforme a lo estipulado en el Artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de encontrarse defecto u omisiones subsanables se concederán cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la ENP para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
- Podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas que “no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas” incluyendo los siguientes:
 - falta de copias de la oferta; (u) falta de literatura descriptiva o de muestras; (iii) omisión de datos no relacionados directamente con el precio, según disponga este pliego de condiciones; (iv) inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; (v) no presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; (vi) otros defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.
 - Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal deben presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme a lo estipulado en el Artículo No.111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
 - Se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1 anterior, no obstante los documentos definitivos deberán entregarse durante el período de subsanación.

1.2 OFERTA TÉCNICA

Para asegurarle a la ENP que la institución financiera participante podrá cumplir las condiciones y requerimientos que se detallan en la Sección 1. Términos de Referencia de este Concurso, se deberá presentar una oferta técnica, **QUE NO INCLUYA PRECIOS**, preferiblemente en original y tres (3) fotocopias, tal como se detalla en los requisitos de este Concurso, conteniendo como mínimo la información y documentos siguientes:

- a) Situación patrimonial auditada de la Sección de Fideicomisos o Departamento Fiduciario, de los últimos tres años y rendimientos sobre el patrimonio fideicometido.
- b) Estructura organizativa y operativa del Departamento Fiduciario, detallando



los procedimientos que se utilizan, el equipo disponible, así como el recurso humano especializado que le permita cumplir, en forma adecuada, con los requerimientos del Fideicomiso (incluir hoja de vida de los principales funcionarios).

c) Sistemas de Información utilizados (software).

d) Listado de clientes atendidos por el Departamento Fiduciario en los tres últimos años y tres referencias de los clientes sobre la calidad del servicio prestado.

e) Sobres sellados dirigidos a la ENP, conteniendo constancias originales, cinco (5) clientes del Departamento Fiduciario, las que deberán indicar el grado de satisfacción por el servicio recibido, utilizando adjetivos como malo, regular, bueno, muy bueno y excelente.

f) Estados financieros auditados correspondientes a los años 2004 y 2005), que cuenten con el Visto Bueno de la Comisión Nacional de Banca y Seguros, así como los internos al 31 de diciembre de 2006, debidamente refrendados, firmados y sellados por un Contador Público colegiado en Honduras, presentando además una constancia del colegio en que se encuentra inscrito este último.

g) Resumen ejecutivo sobre el conocimiento del oferente sobre la realidad nacional de Honduras, describiendo el mayor número de variables políticas, sociales y económicas del país.

h) Especificar el período de validez de la oferta, que como mínimo será de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas (**5 de octubre de 2007 de 2007**).

- **Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.**

- **Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la propuesta técnica deberán ser presentados en forma numerada y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la comisión que cada banco participante espera devengar por los servicios objeto de este Concurso, misma que cobrará semestralmente sobre el saldo de la inversión del fideicomiso durante el período de su vigencia, como se indica en el apartado **1. Términos de Referencia, numeral 3** anterior. Dicha comisión deberá expresarse como un porcentaje y estar debidamente desglosado (Honorarios, gastos administrativos, costos operativos, etc.).

La información incluida en el sobre conteniendo la oferta económica deberá ser presentada en forma numerada y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



2. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

a) No estar presentadas conforme lo indicado en el numeral 5. siguiente, en atención a lo estipulado en los artículos 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

b) No presentar o no subsanar en tiempo y forma los documentos que fueran requeridos conforme lo indicado en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

c) Incurrir en cualquiera de las causales contenidas en el Artículo No.131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

d) Que contengan condiciones no estipuladas en este Concurso.

3. INICIO DEL FIDEICOMISO

El banco participante al que se adjudique el contrato para prestar los servicios objeto de este Concurso, deberá estar en la disposición de iniciar labores a partir de la fecha de la publicación del contrato en el Diario Oficial La Gaceta.

4. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas a las 10:00 a.m. del día viernes **5 de octubre de 2007**, en la Sala de Juntas de la Gerencia General ubicada en el tercer piso del edificio administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés. **La ENP se reserva el derecho de posponer la hora de entrega para el mismo día.**

No se recibirán ofertas de bancos que no hayan adquirido los Términos de Referencia de este Concurso, ni las presentadas después de la hora fijada conforme lo indicado en el párrafo anterior. Además, únicamente se permitirá presentar una (1) oferta por cada banco participante.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

En atención a lo estipulado en los artículos 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las ofertas deberán presentarse en la forma siguiente:

5.1 Documentación Legal

Los documentos se presentarán en **cuatro (4) sobres** sellados y rotulados según se describe en el numeral **5.4. de** este apartado (sin evidencias de haber sido abiertos), de la siguiente manera:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Documentación Legal exigida en este Concurso y será rotulado **“DOCUMENTACION LEGAL ORIGINAL”**. En caso de

Fuente: División de Servicios Generales

Fecha: 16 Noviembre 2007



presentar copias o fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el PRIMER SOBRE y serán rotulados: “DOCUMENTACIÓN LEGAL PRIMERA COPIA”, “DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUNDA COPIA” y “DOCUMENTACIÓN LEGAL TERCERA COPIA”. Los sobres deberán contener la siguiente advertencia: **“ABRIR SOLAMENTE EN PRESENCIA DE LA COMISION EVALUADORA DE LICITACIONES”**

5.2 Oferta Técnica

La documentación requerida se presentará en **cuatro (4) sobres** sellados (sin evidencia de haber sido abiertos) y rotulados según se describe en el numeral 5.4. de este apartado.
PRIMER SOBRE:

Contendrá el original de la oferta técnica exigida en este Concurso y será rotulado **“OFERTA TECNICA ORIGINAL”**. En caso de presentar **copias o** fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el PRIMER SOBRE y serán rotulados:

“OFERTA TÉCNICA PRIMERA COPIA”, “OFERTA TÉCNICA SEGUNDA COPIA” y “OFERTA TÉCNICA TERCERA COPIA”. Los sobres deberán contener la siguiente advertencia: **“ABRIR SOLAMENTE EN PRESENCIA DE LA COMISION EVALUADORA DE LICITACIONES”**

5.3 Oferta Económica

Se presentará en cuatro (4) sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos) y rotulados según se describe en el numeral 5.4. de este apartado.

PRIMER SOBRE:

Contendrá el original de la oferta técnica exigida en este Concurso y será rotulado **“OFERTA ECONOMICA ORIGINAL”**. En caso de presentar copias o fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el PRIMER SOBRE y serán rotulados: “OFERTA ECONÓMICA PRIMERA COPIA”, “OFERTA ECONÓMICA SEGUNDA COPIA” y “OFERTA ECONÓMICA TERCERA COPIA”. Los sobres con la oferta económica deberán contener la siguiente advertencia: **“NO ABRIR AL**



MISMO TIEMPO QUE LA OFERTA TÉCNICA Y HACERLO SOLAMENTE EN PRESENCIA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES”

5.4 Los sobres descritos en los numerales 5.1., 5.2. y 5.3 anteriores, deberán rotularse preferiblemente impresos a maquina o impreso por computadora de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: PUERTO CORTÉS,
Depto. de CORTÉS
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR

IZQUIERDA. Nombre del banco participante, Dirección, número de teléfono y número de fax

ESQUINA SUPERIOR

DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, OFERTA
TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (según sea el caso), identificando además, si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA o TERCERA COPIA

ESQUINA INFERIOR

DERECHA: Oferta para el Concurso Público No.01 /2007
Contratación de Banco, Fiduciario para Administrar “Fideicomiso de Inversión y Administración”.

ESQUINA INFERIOR

IZQUIERDA Abrir hasta el **5 DE OCTUBRE DE 2007** en presencia de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP. En el caso de los sobres con la Oferta Económica indicar además: **“NO ABRIR**



AL MISMO TIEMPO QUE LA OFERTA TÉCNICA”

5.5 Las ofertas deberán presentarse en idioma español y escritas a máquina o impresa mediante computadora. El incumplimiento de estos requisitos producirá la descalificación inmediata de la oferta.

5.6

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Para evaluar las ofertas técnicas recibidas, la Gerencia General de la ENP nombrará una Comisión Técnica Evaluadora, para lo cual se utilizarán los criterios, la ponderación y la metodología, siguientes:

6.1 Criterios a Evaluar:

a) Calificación otorgada por una firma **Internacional Calificadora de Riesgo**.

b) Situación financiera del Departamento Fiduciario donde se evaluarán dos aspectos: Monto del patrimonio fideicometido y los rendimientos de la actividad fiduciaria, con base en los últimos dos estados financieros auditados (2004 y 2005) y los Estados Financieros al 31 de diciembre 2006, conforme lo indicado en el literal f) del numeral **II. 1.2** de este Concurso.

c) Experiencia fiduciaria (administración de recursos y proyectos): años dedicados a la administración de recursos, especialmente en la ejecución de proyectos tanto del sector público como sector privado.

d) Sistema de información del Departamento Fiduciario, acorde a las necesidades con equipo y tecnología (hardware y software) que soporten los volúmenes de información procesados, en forma independiente de las operaciones normales de la Institución.

e) Estructura organizativa y operativa (personal, procesos y equipos) del departamento fiduciario, considerando el personal especializado que le permita cumplir, en forma adecuada, con los requerimientos del Programa (incluir hoja de vida de los principales funcionarios).

f) Otros requeridos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento (Cumplimiento de Contratos, Proyectos en Ejecución, Conocimiento de la Realidad Nacional de Honduras).



6.2 Ponderación de Criterios

Criterio Técnico a Evaluar		PONDERACION		Calificación Bancos Participantes		
Mínima	Máxima	A	B	C	O	
a)	Clasificación de Riesgo	17	25			
b)	Capacidad Financiera: • Patrimonio Fideicometido • Rendimiento de la Actividad Fiduciaria	14	20 10			
c)	Experiencia Fiduciaria: Administración Recursos y Proyectos	13	23		-	-
d)	Sistema de Información	3	5			
e)	Estructura Organizativa y Operativa	3	5			
f)	Cumplimiento de Contratos	2	5			
g)	Proyectos en Ejecución	2	5			
h)	Conocimiento de la Realidad Nacional de Honduras	1	2			
TOTAL		60	100			

NOTA: Siempre y cuando hayan presentado los documentos legales y técnicos como han sido requeridos en este concurso, calificarán técnicamente aquellos oferentes que alcancen una calificación igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%). Posteriormente se evaluarán las ofertas económicas de los participantes que hayan alcanzado dicha calificación, entre los cuales será seleccionado el de la oferta económica de menor precio (comisión más baja sobre el patrimonio fideicometido) y que convenga a los intereses económicos de la ENP.



6.3 Metodología de Evaluación

6.3.1 Clasificación de Riesgo

Las IFI's aceptables son aquellas que tengan una de las clasificaciones siguientes: BB, BBB, A, AA y AAA. El valor mínimo, es decir para las que sean BB, es de 17 puntos y cada nivel superior tendrá un incremento de dos puntos, es decir: BB= 17 puntos; BBB= 19 puntos; A= 21 puntos; AA 23 puntos y AAA=25 puntos.

6.3.2 Situación Financiera del Departamento Fiduciario

Se medirá por el Patrimonio Fideicometido y la tasa de rendimiento sobre dicho patrimonio. El Departamento Fiduciario que tenga el mayor patrimonio tendrá el mayor puntaje, es decir 20 puntos; asimismo, el que tenga el menor patrimonio tendrá la menor calificación, es decir 14 puntos; los que tengan valores de patrimonio intermedios entre el mayor y el menor, el puntaje aplicado se establecerá a través de una interpolación lineal en la formula siguiente:

Mayor Patrimonio = A con 20 puntos

Menor Patrimonio= O con 14 puntos

Patrimonios Intermedios = D con puntos adicionales a 14 puntos que será el valor de "x" a encontrar.

El puntaje de D será: $x = 14 + 6 \times ((D - C) / (A - O))$

De similar forma se establecerá la ponderación para los rendimientos de la actividad fiduciaria mostrados.

6.3.3 Experiencia Fiduciaria

Experiencia fiduciaria, es decir que su Departamento de Fideicomisos haya venido trabajando durante los últimos 5 años, siendo este el requisito mínimo y tendrá un valor de 13 puntos. De igual forma, por cada año de experiencia mayor a los 5 años indicados, se le otorgarán 2 puntos, hasta llegar a un máximo de 19 puntos, que será el techo del puntaje de la experiencia fiduciaria. Asimismo, se requiere que tenga experiencia de 3 años como mínimo, en fideicomisos para la realización de proyectos. El que cumpla con este requisito obtendrá 2 puntos adicionales más 0.5 por cada año, por lo que con un máximo puntaje de Experiencia Fiduciaria podría llegar a 23 puntos.

6.3.4 Sistema de Información del Departamento Fiduciario

Características del sistema de información con que cuenta el Departamento Fiduciario para llevar su función, incluyendo el control y almacenamiento de



información (el software y el hardware), así como los sistemas que pondrá a disposición, exclusivamente, para uso de este Fideicomiso, a fin de poder demostrar su capacidad en el manejo de la información, elaboración de reportes y otros. Si el sistema es capaz de realizar las funciones deseadas, obtendrá los puntos en la forma siguiente:

- a) Utilización sistema computarizado en red: 5 puntos máximo b) Utilización de computadoras personales: 3 puntos
- b) Utilización de sistemas manuales 0 puntos Caso contrario, no será tomada en cuenta la propuesta y se descalificará a la entidad financiera correspondiente.

6.3.5 Estructura Organizativa del Departamento Fiduciario

Estructura organizativa y personal que utilizará para administrar este Fideicomiso y demostrar, con las cargas de trabajo, la viabilidad de realizar el trabajo con la estructura propuesta:

- a) Organización con áreas especializadas 2 puntos
- b) Manual de procedimientos 1 puntos
- c) Número de empleados 1 puntos
- d) Personal académico 1 puntos

En caso de estimarse que no es capaz de realizar las labores encomendadas, será desestimada su participación.

6.3.6 Cumplimiento de Contratos

El valor máximo se asignará al oferente que resulte con el mayor grado de satisfacción por los servicios prestados en los contratos de administración de recursos y proyectos en los últimos cinco (5) años. El menor valor se asignará al

oferente que resulte con el menor grado de satisfacción. A los demás oferentes se les asignarán valores intermedios, conforme al grado de satisfacción obtenido.

6.3.7 Proyectos en Ejecución



El valor máximo se asignará al oferente que esté administrando el menor número de proyectos o que la mayoría de estos venzan antes o durante la vigencia del fideicomiso objeto de este concurso. El menor valor se asignará al oferente que esté administrando el mayor número de proyectos. A los demás oferentes se les asignarán valores intermedios, conforme al número de proyectos que estén administrando.

6.3.8 Conocimiento de la realidad nacional de Honduras

El valor máximo se asignará al oferente que describa el mayor número de variables políticas, sociales y económicas del país. El menor valor se asignará al oferente que en su resumen describa el menor número de variables. A los demás oferentes se les asignarán valores intermedios, conforme al número de variables descritas.

7. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El proceso de recepción, apertura y análisis de las ofertas, se efectuará, según se describe a continuación:

- 7.1** Antes de iniciar la recepción de ofertas se tomará la lista de los participantes en orden de llegada, con la indicación del nombre del representante, el nombre del banco participante que representa y la calidad con que actúa, datos que serán refrendados por cada representante colocando su firma en el espacio de la lista indicado para ello.
- 7.2** Recepción de las ofertas y apertura de los sobres conteniendo la documentación legal y la oferta técnica.

El acto de la recepción de las ofertas, se realizará el viernes 5 de octubre de 2007, conforme lo indicado en el numeral **4.** del apartado **II. BASES DEL CONCURSO**, en la Sala de Juntas de la Gerencia General, ubicada en el tercer piso, del Edificio Principal de la ENP, en la ciudad de Puerto Cortés y estará presidido por el Gerente General o el Subgerente de la ENP, o el representante autorizado de uno de estos, con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, los representantes de las dependencias de la ENP involucradas, representantes del BCIE y de los representantes de los oferentes. Asesoría Legal levantará el acta respectiva. Para representar al Gerente o al Subgerente

bastará con una credencial suscrita por el funcionario que corresponda a favor del acreditado. La audiencia de recepción de los sobres sellados con las ofertas se realizará con la presencia de un mínimo de dos (2) oferentes que se presenten al acto. No serán



recibidas las ofertas que se presenten después de la hora establecida para el acto de la recepción de las ofertas, conforme lo indicado en el numeral 4. del apartado

II. BASES DEL CONCURSO.

No se recibirán ofertas de bancos que no hayan adquirido estos Términos de Referencia. La Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP recibirá las ofertas presentadas y procederá en la forma siguiente:

a) Verificará el estado de los sobres conteniendo las ofertas recibidas para verificar el cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la **Sección II. BASES DEL CONCURSO** y realizará la apertura de los sobres conteniendo la documentación legal y la oferta técnica de las ofertas que correspondan.

Las ofertas que no se presenten conforme lo indicado en el párrafo anterior, serán declaradas inadmisibles y no serán recibidas.

b) En el mismo acto referido en el inciso anterior, con la asistencia de los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, los representantes de las dependencias de la ENP involucradas y de los representantes de los oferentes, la Comisión Evaluadora procederá al cotejo de la documentación legal y oferta técnica de cada oferta, para establecer el cumplimiento de lo estipulado en la sección II en sus numerales 1.1 y 1.2 de este concurso. Dicho cotejo no incluye el análisis del contenido de los documentos presentados, el cual se realizará conforme lo indicado en el numeral 7.3 siguiente.

Para el cotejo se utilizará una matriz de verificación en la cual cada representante de los oferentes firmará de conformidad al final de la columna que le corresponda a su representada. Al finalizar la reunión se entregará a cada asistente una fotocopia de la matriz en referencia debidamente llenada.

c) Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, estos quedarán bajo la custodia de la Tesorería de la ENP hasta la fecha en que se procederá a su apertura, conforme lo indicado en el inciso g) del numeral 7.3 siguiente.

d) Al finalizar la revisión a que se refiere el literal b) anterior, el representante de la Asesoría Legal de la ENP levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación de la ENP, de las empresas oferentes y de los entes fiscalizadores del Estado, entregándose a cada asistente una fotocopia de dicha acta. **Todo miembro de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP que, estando comprendido en la inhabilidad prevista en la Ley de Contratación del Estado, no se excuse de participar, podrá ser recusado por cualquiera de los oferentes.**

7.3 Análisis de la documentación legal y propuestas técnicas

a) Al siguiente día hábil de haber concluido los actos referidos en los numerales 7.1 y 7.2 anteriores, la División de Servicios Generales de la ENP remitirá a la



Asesoría Legal de la ENP la documentación legal de cada oferta para su análisis y opinión; asimismo, hará entrega de las ofertas técnicas respectivas a la

Comisión de Evaluación Técnica nombrada al efecto por la Gerencia General de la ENP, la que se encargará de la evaluación conforme lo indicado en la **sección II** numeral 6 de este Concurso.

b) Los responsables designados según el inciso a) anterior, tendrán un término de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciban los documentos respectivos, para notificar a la Comisión Evaluadora de Licitaciones los resultados del análisis de la documentación legal y de las ofertas técnicas.

c) Al siguiente día hábil de la recepción de los informes referidos en el literal anterior, la Comisión Evaluadora de Licitaciones notificará a la jefatura de la División de Servicios Generales, los defectos u Omisiones encontrados en cada oferta y éste a su vez solicitará a cada oferente la subsanación que corresponda, mediante nota que será enviada a la dirección requerida en el inciso a) del numeral. 1.1.1. del apartado **II. BASES DEL CONCURSO**.

d) De conformidad con lo establecido en el Artículo No. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y con base en la opinión de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, se otorgarán a los participantes cinco (5) días hábiles para subsanar la documentación conforme los requerimientos estipulados en este Concurso, siempre y cuando la subsanación no implique la modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas; el período de subsanación se contará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de los defectos u omisiones.

e) La División de Servicios Generales de la ENP recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato a la Asesoría Legal de la ENP y a la Comisión de Evaluación Técnica, según corresponda, para que en el término máximo de dos (2) días hábiles, los revisen y le informen por escrito a la Comisión Evaluadora de Licitaciones el resultado final de sus análisis.

f) Los oferentes que no hayan subsanado satisfactoriamente la documentación, quedarán descalificados y la División de Servicios Generales de la ENP procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas.

g) Dos (2) días hábiles después de la fecha en que reciba el resultado final de la revisión de la documentación legal y la evaluación de la oferta técnica, la Comisión Evaluadora de Licitaciones elaborará un informe con el resultado del análisis final de las ofertas técnicas, detallando el nombre de los oferentes mejor calificados conforme lo establecido en la **sección II** numeral **6.2** de este Concurso.

Posteriormente, al siguiente día hábil, la jefatura de la División de Servicios



Generales de la ENP devolverá las ofertas económicas sin abrir correspondientes a los participantes que no alcanzaron la calificación mínima requerida y convocará a los delegados de los entes fiscalizadores del Estado y a los representantes de las dependencias involucradas, para que en el término de tres (3) días hábiles se reúnan con el Gerente General de la ENP o su representante, para proceder a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes mejor calificados y al siguiente día hábil de la reunión convocará, por medio de la División de Servicios Generales, al representante del banco que presentó la oferta económica de menor costo, para su negociación.

La Comisión Evaluadora de Licitaciones o la Comisión de Evaluación Técnica de la ENP tendrán la facultad de verificar la información ofrecida por cada.

8. NEGOCIACIÓN

El oferente seleccionado según el procedimiento indicado en la **sección II** numeral 7.3 anterior, en la fecha y hora que se indiquen en la invitación a negociar su oferta económica, presentará a la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP y al Gerente General de la ENP o su representante, su contra propuesta económica y, en caso de ser aceptada, la Comisión Evaluadora de Licitaciones elaborará informe recomendando al Consejo Directivo de la ENP la adjudicación del contrato a dicho oferente, conforme lo indicado en el numeral **9.1** siguiente.

8.1 Si la negociación no conviene a los intereses de la ENP, la División de Servicios Generales al siguiente día hábil de conocer la decisión, siguiendo el procedimiento indicado en el segundo párrafo del literal g) del numeral 7.3 anterior y el primer párrafo de este apartado, procederá a invitar a negociar su oferta económica al oferente que presentó la siguiente oferta económica más baja.

8.2 De lograrse acuerdo, en su orden, con uno de los oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas técnicas recibidas, la Gerencia General de la ENP con base en el informe que le presente la Comisión Evaluadora de Licitaciones, recomendará al Consejo Directivo de la ENP que el contrato sea adjudicado, caso contrario, este Concurso podrá ser declarado fracasado.

9. ADJUDICACIÓN

9.1 El informe de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, a que se refiere el numeral 8.2 anterior, relacionado con las recomendaciones sobre la

adjudicación, se remitirá a la Gerencia General para que lo presente a la consideración del Consejo Directivo de la ENP con el propósito de adjudicar el presente Concurso, o bien, declararlo fracasado.



9.2 La adjudicación del presente Concurso estará a cargo del Consejo Directivo de la ENP y, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, la misma será comunicada a todos los participantes por la Secretaría del Consejo Directivo, por medio de la División de Servicios Generales.

9.3 El representante legal del oferente adjudicado deberá presentarse en la fecha fijada en la notificación de la ENP para la suscripción del contrato respectivo, dentro de los treinta días calendario después a la notificación de la adjudicación. En caso de no hacerlo, la adjudicación quedará sin valor ni efecto y, si así conviniere a los intereses de la ENP, el Consejo directivo lo podrá adjudicar a otro de los oferentes calificados conforme lo establecido en el último párrafo de la **sección II** numeral **6.2** de este Concurso.

10. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

10.1 El Consejo Directivo de la ENP declarará desierto este Concurso si en la fecha indicada en el numeral **4** de la **Sección II** de este concurso no se hubiere recibido ninguna oferta o cuando solamente se hubiere presentado un (1) oferente.

10.2 El Consejo Directivo de la ENP declarará fracasado este Concurso, en los casos que:

- a) Las ofertas técnicas sean desestimadas por no haber sido elaboradas de conformidad a los Términos establecidos para este Concurso;
- b) Ninguna de las ofertas técnicas obtengan una calificación igual o superior a la mínima fijada;
- c) En la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con la administración;
- d) Se haya omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en las disposiciones reglamentarias;
- e) Se comprobare que ha habido colusión (Confabulación de oferentes);
- f) Se haya violado el principio de confidencialidad por parte de algún funcionario de la ENP;
- g) No se logre la firma del contrato por parte de la Institución Financiera participante que resultare adjudicada.

11. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el adjudicatario no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir el pago o de tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

12. OBSERVACIONES Y OMISIONES

En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en los



Términos de Referencia o en las Bases de este Concurso, o que tengan dudas sobre su significado, deberán comunicarlo por escrito a la División de Servicios Generales de la ENP, dentro de los treinta (30) días calendario después de la fecha de publicación del último aviso invitando a presentar ofertas para este Concurso. No se atenderán solicitudes que se reciban dentro de los diez (10) días calendario, previos al **5 de octubre de 2007**, es decir, la fecha límite para presentar ofertas. Si después de la fecha indicada en el párrafo anterior, los oferentes tienen observaciones u objeciones relacionadas con este Concurso, las mismas deberán presentarse antes que se notifique la adjudicación correspondiente. No obstante, solamente si la Comisión Evaluadora de Licitaciones decide que son procedentes, las hará del conocimiento de la Gerencia General de la ENP con las recomendaciones pertinentes. La ENP dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos del Concurso, las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la División de Servicios Generales. Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

13. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si la ENP necesitase hacer aclaraciones y ampliaciones a los términos de referencia y/o las bases de este Concurso, la División de Servicios Generales, previa consulta con las jefaturas de las dependencias o instituciones que correspondan, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los participantes.

14. NORMAS APLICABLES

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Artículo No. 49 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y demás leyes aplicables.

15. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

15.1 Obligaciones Laborales

a) **La** Institución Financiera participante que se contrate deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional a



la ENP de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual.

- b) El personal designado por la Institución Financiera participante contratada deberá cumplir con las disposiciones de la ENP, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

15.2 Penalización

a) En caso de incumplimiento de las obligaciones contratadas, el banco contratado reducirá, en concepto de multa, el equivalente al veinte y cinco por ciento (25%) de la comisión que le corresponda mensualmente, durante el tiempo que dure el incumplimiento. Dicha multa no será aplicada si el incumplimiento se justifica conforme lo estipulado en el numeral 19. de la **sección II** de este Concurso.

b) Si el incumplimiento diese lugar a una multa acumulada igual o superior a valor estimado de las comisiones de un (1) año, la ENP podrá considerar la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar otras sanciones que conforme a la Ley correspondan.

15.3 Resolución

a) En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales cualquiera de las partes podrá declarar la resolución del contrato, previa comunicación escrita entregada a la otra parte por lo menos con ciento ochenta (180) días calendario de anticipación a la fecha en que se pretenda concluir la relación contractual.

b) No obstante lo anterior, la ENP podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor o caso fortuito, si la Institución Financiera participante incumpliera de manera relevante, parcial o totalmente, alguna de las obligaciones que asume y que sean de significación para el oportuno y adecuado cumplimiento del contrato; en estos casos, la resolución del contrato determinará la ejecución de la garantía de cumplimiento referida en el numeral siguiente.

16. Garantía de Cumplimiento del Contrato

16.1 Para garantizar a satisfacción de la ENP el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Concurso y por tratarse de una contratación con un plazo superior a los doce (12) meses, en la fecha de la firma del contrato respectivo el oferente que resulte adjudicado, deberá entregar a la ENP una garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser emitida en lempiras por el equivalente al diez por ciento (10%) de los honorarios estimados a devengar durante un (1) año, debiendo renovarse treinta (30) días antes de cada vencimiento y ajustando su valor según corresponda.

La falta de renovación o renovación tardía de la Garantía de



Cumplimiento se considerará un incumplimiento del contrato y durante el tiempo que persista el atraso, se deberá aplicar la penalización indicada en el numeral 15.2 anterior.

16.2 La garantía podrá consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por un banco o compañía de seguros, que opere legalmente en el país.

16.3 Condiciones de las garantías bancarias o fianzas:

a) La garantía deberá contener las siguientes cláusulas obligatorias:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”. “EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE.”

b) No deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias ¡indicadas en el inciso a) anterior.

16.4 La garantía o fianza será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor durante el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

16.5 En caso de presentar una fianza, en ésta se deberá incluir la siguiente cláusula obligatoria: **“QUEDAN SIN VALOR NI EFECTO LAS CLÁUSULAS O CONDICIONES GENERALES O ESPECIALES QUE SE OPONGAN A, O IMITEN, LAS CLÁUSULAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA CONFORME LO INDICADO EN EL APARTADO II. BASES DEL CONCURSO, NUMERAL 16.3 DEL CONCURSO PÚBLICO No.0112007.**

16.6 Si el banco participante adjudicado presenta una garantía bancaria o una póliza para asegurar el cumplimiento del contrato, tal documento deberá ser acompañado de una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor de la garantía bancaria o póliza hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del Artículo No. 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del Artículo No. 241 antes indicado.



17. Forma de pago

Los recursos para financiar la contratación de la firma de la Institución Financiera que resulte adjudicada, provendrán de la administración del Fideicomiso objeto de este Concurso, con base en el Convenio de Administración que se formalice al respecto.

18. Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la ENP y el oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes, pero sin someterse a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje; caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia de los juzgados correspondientes del Departamento de Cortés.

19. Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total sobre las obligaciones que le corresponden al oferente adjudicado de acuerdo con los requerimientos de este Concurso y el contrato firmado, no será considerado como tal, si a juicio de la ENP se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

20. Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en la Sección Quinta del Capítulo IX de la Ley de Contratación del Estado.

21. Modelo de Contrato

En el Anexo No.3 se adjunta copia del modelo de contrato a suscribirse con el banco al que se adjudique el presente Concurso.

CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL DEBERÁ SER SOLICITADA POR ESCRITO A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN RESPONDERÁ POR LA MISMA VÍA, PREVIA CONSULTA CON LA ASESORÍA LEGAL Y LA COMISIÓN TÉCNICA DESIGNADA POR LA GERENCIA GENERAL DE LA ENP, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO



ESCRITO EN EL NUMERAL 12. DEL APARTADO “II. BASES DEL

CONCURSO”. TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE CONCURSO DEBE PRESENTARSE EN FORMA CLARA, COMPLETA, REFRENDADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y ENUMERADA EN FORMA CORRELATIVA EN EL ORDEN DETALLADO REQUERIDO EN ESTE CONCURSO.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 10 de septiembre de 2007

**EDWIN ARAQUE BONILLA
GERENTE GENERAL**



ANEXO No.1

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de a las horas del día _____ de Notario de este domicilio, comparece _____ que firma _____ de _____ años de edad, vecino de _____, a quien conozco e identifico con su cédula de identidad personal número _____ este último actuando en nombre propio (o en representación de _____ en su calidad de _____ cuya personería al final de este instrumento relacionaré), y ME DICE: Que para efectos de cumplir con los Términos de Referencia del Concurso Público No.0112007 “CONTRATACIÓN DE BANCO FIDUCIARIO PARA ADMINISTRAR “FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN” PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE GRANELES SÓLIDOS Y CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MUELLE DE CONTENEDORES, EN PUERTO CORTÉS”, BAJO JURAMENTO DECLARA: 1) Que él y su representada se responsabilizan sobre la veracidad y autenticidad de todos los compromisos adquiridos y de la información proporcionada en su oferta, asimismo que él y su representada aceptan totalmente el contenido y cumplirán las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones contenidas en los Términos de Referencia del Concurso Público No. 01 /2007 y sus suplementos si los hubiera. PERSONERÍA: Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legitima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber tenido a la vista y considerar suficiente el testimonio de la Escritura Publica de PODER GENERAL ADMINISTRATIVO _____ otorgado en esta ciudad a las _____ horas del día _____ de _____ de _____ a favor del compareciente, en los _____ oficios notariales de _____ licenciado _____ en el que se da fe de la existencia legal de la Sociedad _____ y se faculta a _____, ya citado, para que pueda otorga en nombre de _____ actos como el presente, tal poder se inscrito en el Registro de Comercio en el número _____ del libro _____ de Otros Contratos Mercantiles. Así se expresó e! compareciente a quien le explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido por estar redactada con forme a sus voluntades y firmamos, de todo lo cual DOY FE.



ANEXO No.2

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de (domicilio), con tarjeta de identidad (carné de residencia) No. , en mi condición de (Gerente Propietario, Gerente, Gerente General, Representante Legal) de (nombre de la Institución Financiera participante oferente) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de la circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración pública; extendiendo la presente en la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ del _____ dos mil

NOMBRE Y FIRMA

(Debidamente autenticada por Notario Público)



Ayuda Memoria No. 1

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN BCIE-ENP REUNIÓN CON BANCOS PARTICIPANTES (24 de Octubre de 2007)

1. Con relación al numeral 6.3.1 de los términos de referencia, en caso que el banco oferente no tenga una clasificación de riesgo otorgada por una firma internacional para Centro América, ¿recibiría alguna puntuación o definitivamente tendríamos cero puntos?

Respuesta: Ninguno de los dos. Conforme lo indicado en el numeral 2 del apartado “**PERFIL REQUERIDO DEL BANCO PARTICIPANTE**”, página 11 de 41 de los Términos de Referencia del Concurso Público No.01/2007, se requiere como mínimo una clasificación de riesgo no menor a “B”, por lo tanto, de no tener ninguna clasificación el banco quedará excluido de participar en el Concurso.

2. ¿Quién propondrá las ternas para seleccionar los miembros de la Unidad Ejecutora?

Respuesta El Comité Técnico propondrá las ternas.

3. ¿El banco fiduciario absorberá las erogaciones efectuadas en atención a los contratos de obra y de suministro de bienes y servicios durante la ejecución del proyecto?

Respuesta: No, las comisiones que devengará el banco que resulte adjudicado no se verán afectadas por tales erogaciones, puesto que las mismas se atenderán con fondos del fideicomiso objeto de administración.

4. ¿A partir de la primera publicación del aviso invitando a participar en el Concurso, algunos bancos procedieron a gestionar las constancias o documentos que serían requeridos, ¿es posible presentar esos documentos aunque a la fecha de presentación de las ofertas se encuentren vencidos?

Respuesta: No. Tendrán dos opciones: no presentarlas, o bien, presentar constancias de tenerlas en trámite. No obstante, los documentos definitivos tendrán que ser entregados a la ENP durante el período de subsanación, es decir, cinco (5) días hábiles después de la fecha en que reciban la notificación solicitándoles la subsanación que corresponda.

5. En la página 4 de 41 de los Términos de Referencia se especifica que el banco fiduciario suscribirá un Convenio de Inversión con el BCIE ¿Quién preparará el Convenio de Inversión?



Respuesta: El Convenio de Inversión lo preparará la Empresa Nacional Portuaria conjuntamente con el BCIE y previa suscripción del mismo, será sometido a consideración del banco que resulte adjudicado.

6. ¿Quién preparará la reglamentación para la organización del fideicomiso?

Respuesta: El Comité Técnico preparará toda la reglamentación que se requiera y, de ser necesario, éste recibirá apoyo de otras dependencias de la ENP.

7. ¿Quién pagará el pasivo laboral de los empleados que administrarán el fideicomiso?

Respuesta: El banco fiduciario (ver numeral 15.1 de la página 35 de 41 del Concurso).

8. En el listado de proyectos de los últimos 3 años, ¿pueden incluir todos los fideicomisos y entregar los sobres conteniendo las recomendaciones de 3 de esos clientes?

Respuesta: En el listado de proyectos no se debe incluir los fideicomisos de garantía, únicamente se refiere a los fideicomisos administrados y que le generan un rendimiento financiero al banco. En cuanto a las referencias, únicamente deben incluir la lista de 3 de esos clientes y será la ENP quien solicitará las referencias.

9. Los bancos no solicitan la auditoría de la situación de la Sección de Fideicomiso y los rendimientos sobre el patrimonio fideicometido, las auditorías son generales y abarcan dicha área en forma selectiva de algunos fideicomisos, ¿Cómo llenarán ese requisito?

Respuesta: No se requerirá la situación patrimonial auditada de la Sección de Fideicomiso o Departamento Fiduciario del banco. Se aceptarán los estados financieros auditados del banco, con una constancia de la firma auditora sobre la situación patrimonial fideicometida.

En cuanto a los rendimientos financieros sobre el patrimonio fideicometido, bastará con una constancia extendida por cada banco indicando para cada fideicomiso, el monto fideicometido, el plazo del mismo y la utilidad neta antes del Impuesto Sobre la Renta.

10. ¿La garantía de cumplimiento puede ser emitida por el mismo banco?

Respuesta: No. Debe ser emitida por un banco o compañía de seguros de un grupo diferente, operando legalmente en el país. Además del cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria y fianza, también se podrá presentar en garantía, los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

11. ¿Cómo se dará el seguimiento de los proyectos durante la etapa de ejecución?



Respuesta: Mediante la contratación de personal calificado en las diferentes áreas del proyecto, revisión de los informes y cronogramas de actividades que estos presenten y su envío al Comité Técnico.

12. . ¿Qué pasará si los bancos no quisieran presentar el Reporte “Camel”?, ¿Sería

posible eliminar dicho requisito en vista que contiene “interioridades” de cada banco?

Respuesta: El requisito está vigente y de no ser presentado serían descalificados.

13. Se requiere constancia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros sobre el número de años dedicados a la administración de recursos, pero esa entidad no emite ese tipo de constancias, ¿Cómo se llenará el requisito?

Respuesta: Se aceptará una declaración jurada, emitida por el representante legal del banco, indicando la fecha en que realizaron la primera operación de fideicomiso y facultando a la ENP para que efectúe las consultas que considere convenientes ante la CNBS.

14. Podrían ampliar el concepto sobre la contrapropuesta respecto a determinadas condiciones de la oferta técnica, referido la etapa de negociación en la página 31

15. de 41 del Concurso; se sustituirá el vocablo “contrapropuesta” con la palabra “reconsideración” para mayor claridad.

Respuesta: Se refiere a que el banco deberá efectuar algún tipo de reconsideración sobre uno o más aspectos técnicos de su oferta, que a juicio de la ENP pudieran ser mejorados.

16. En el literal e) del numeral 1.2 de la página 16 de 41 del Concurso, se requiere presentar estados financieros auditados con el visto bueno de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, pero esto no sucede, lo que requiere esa entidad mes que se le presenten dichos documentos para su publicación, ¿se podría modificar el requisito?

Respuesta: Dicho literal deberá leerse así: “Estados financieros auditados por sus Auditores Externos de los últimos tres años (2004, 2005 y 2006), presentados a la Comisión Nacional de Banca y Seguros para su publicación, así como los internos al 30 de Junio de 2007,…”

17. ¿Cómo se separará el ingreso de los fondos provenientes de las instalaciones actuales de la ENP y de los provenientes de la ampliación llevada a cabo por el Fideicomiso?

Respuesta: En forma similar a como se identifican en los muelles actuales, mediante la misma papelería, cambiando únicamente el encabezado de la misma.

18. ¿Dónde operará la Unidad Ejecutora?



Respuesta: En el espacio físico que la Administración de la ENP designe dentro del recinto de Puerto Cortés.

19. ¿Ya se pidieron los permisos a que se refiere la circular No.419-12/99 de la Comisión Nacional de bancos y Seguros, mencionada en la página 5 del Modelo del Contrato?

Respuesta: Los permisos solo se tramitarán en caso que sea necesario y en caso de necesitarse, sería el BCIE quién tendría que hacer la solicitud ante la CNBS.



Ayuda Memoria No. 2

RESPUESTAS A INTERROGANTES POR LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO PUBLICO No. 01/2007

Pregunta No. 1:

En los criterios a evaluar, se considera la experiencia del fiduciario en la prestación de servicios fiduciarios y administración de proyectos. Entendemos que la experiencia se limita únicamente a la actividad fiduciaria específica en el territorio nacional. ¿Es esto correcto?

Respuesta:

Si es correcto, es la experiencia nacional del departamento fiduciario.

Pregunta No.2:

En los criterios a evaluar, se considera la estructura organizativa del departamento fiduciario, la cual contempla entre otros los siguientes renglones:

- a)... b) Manual de Procedimientos; c) Número de empleados.
- b) Para comprobar que la institución dispone de un Manual de Procedimientos,

¿Se debe adjuntar una copia del mismo?, ¿Se puede adjuntar una "declaración jurada" que asegura su existencia?, ¿o simplemente se debe hacer referencia a su existencia?

Respuesta:

Si se deberá de adjuntar copia del manual de procedimiento.

b) ¿Cómo se asignará el puntaje con relación al número de empleados, corresponderá el mayor puntaje a la institución que utilizará la mayor cantidad de personal para el manejo del fideicomiso?

Respuesta:

La medición se basará en una ponderación basada en valor del nuevo fideicomiso (ciento sesenta millones de dólares, \$ 160,000,000.00) y el número de empleados que se contratarán para el manejo del nuevo fideicomiso, se asignará dos al que presente la relación mas alta y a los demás se les otorgará puntos en relación proporcional al mejor calificado.

Pregunta No.3:

En los datos de perfil requerido del banco participante (Pag.11 de 41) se hace mención que podrán participar los bancos que cuenten con un departamento fiduciario que tenga diez años o más de funcionamiento. Por otra parte, en el

Fuente: División de Servicios Generales

Fecha: 16 Noviembre 2007



párrafo que explica la forma de evaluar la experiencia fiduciaria (Pag. 25 de 41) permite la participación de bancos con departamento fiduciario de menor antigüedad. ¿Cuál criterio prevalecerá?

Respuesta:

La experiencia fiduciaria requerida para calificar es un departamento fiduciario de diez años de funcionamiento y además éste tenga tres años en la administración de proyectos, entendiéndose por proyecto obras de infraestructura, en tal sentido son requisitos concurrentes.

Pregunta No.4:

Según la experiencia fiduciaria en otros países se permite la prestación de servicios de fideicomiso a través de la firma de consorcios entre fiduciarios, con distribución de tareas entre dos o más bancos, aportando de esta forma la sumatoria de experiencia y estructuras que facilitan el logro del fin del fideicomiso. ¿Se ha considerado esta modalidad para el fideicomiso de ENP?

Respuesta:

No se ha considerado esta modalidad.

Pregunta No.5:

Se medirá en base a la rentabilidad del Departamento Fiduciario. El Departamento Fiduciario que tenga el mayor margen de rentabilidad tendrá el mayor puntaje, es decir 15 puntos. Los demás tendrán los puntos bajo un cálculo proporcional en forma descendente en su relación con el de mayor puntaje y el monto de su rentabilidad.

a.) Nos podría aclarar porque en la reunión informativa se habló de sustraer los fideicomisos de garantía para poder calcular la rentabilidad del Departamento de Fideicomisos del banco ofertante?

Respuesta:

Para los efectos de medir la rentabilidad no se excluirán ningún tipo de fideicomiso. Se aclara que los fideicomisos de garantía que solo persiguen este fin no se tomarán en cuenta a los fines de verificar el mínimo de tres años de experiencia en la administración de proyectos, según criterio 6.3.5 página 25 de 41.

b.) Por rentabilidad se entiende la rentabilidad sobre comisiones cobradas por el Departamento o la Sección fiduciaria o rentabilidad sobre rendimientos obtenidos de las inversiones realizadas por los fondos manejados en fideicomiso?

Respuesta:

Se entiende por rentabilidad la que el banco obtiene por su departamento fiduciario.

c.) Nos podría indicar cual será la formula matemática que se utilizará para medir la rentabilidad?



Respuesta:

Se divide el ingreso neto antes de impuesto del departamento fiduciario sobre el valor del patrimonio fideicomitado total, este dato deberá ser certificado por el contador general del banco.

Pregunta No. 6:

Podrán participar los bancos que sean regulados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y que cuenten con: Un Departamento Fiduciario que tenga diez (10) años o más de funcionamiento, de ser así, tendrán la mejor calificación para este factor (Ver Sección II. 6.3.5)

El Departamento de Fideicomisos que haya venido trabajando durante los últimos 10 años, tendrá un valor de 15 puntos. Los demás tendrán los puntos bajo un cálculo proporcional en forma descendente en su relación con el de mayor puntaje y los años de su experiencia fiduciaria.

En la reunión informativa se aclaró que al no poder obtener un Constancia de la CNBS de la antigüedad de los Departamentos de Fideicomisos de los bancos, los responsables de los Departamentos harían una declaración jurada de la antigüedad de los Departamentos antes citados.

Se solicita se incluya como requisito, además de la declaración jurada antes citada, se demuestre mediante inscripción en el Registro Público de la Propiedad o cualquier otro medio fehaciente la suscripción y manejo de contratos de fideicomiso de una antigüedad igual o mayor a la requerida.

Respuesta:

Agradecemos la sugerencia, sin embargo bajo la premisa de que por definición un departamento fiduciario es un departamento donde la confianza es material para su selección una declaración jurada de su delegado fiduciario debe bastar, obviamente de comprobarse faltar a la verdad en dicha declaración será motivo suficiente para descalificar a la entidad ofertante, sin perjuicio de las acciones pertinentes

Pregunta No.7:

Tres (3) años de experiencia en fideicomisos para la administración de proyectos, como mínimo.

Como deben presentar la información los bancos que cuenten con una marcada experiencia en proyectos y susceptibles de recibir apoyo proveniente de sus grupos regionales?

Respuesta:

Concretamente se está pidiendo la experiencia del departamento fiduciario de los bancos nacionales invitados a ofertar para la admón. del proyecto por lo tanto la información debe ser limitada a lo que se ha administrado por este departamento fiduciario la experiencia en el territorio nacional.

Pregunta No.8:

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el



adjudicatario no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir el pago o de tomar cualquier disposición que se

refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

Existe la posibilidad que dos o mas bancos presenten ofertas conjuntas? De ser positiva la respuesta en que forma debe de presentarse la misma?

Respuesta:

No

ACLARACION ADICIONALES A LAS PREGUNTAS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2007

En relación a la pregunta No. 2:

El comité técnico lleva adelante un proceso de selección y el fiduciario contratará formalmente.

En relación a la pregunta No. 4:

Se aclara que sin perjuicio de ser recomendable gestionar las constancias de nuevo, serán aceptadas aquellas que en relación a la fecha original de presentación se encontraban vigentes.

En relación a la pregunta No. 8:

Se aclara que para acreditar la experiencia de estos tres años solamente se deben incluir los fideicomisos en que se han administrado proyectos. Por lo tanto para este único fin no se tomarán en cuenta fideicomisos cuya finalidad sea solo de garantía o demás similares que no involucren administración de un proyecto.

En relación a la pregunta No. 11:

Mediante la contratación de personal calificado por cuenta del patrimonio fideicometido en las diferentes áreas del proyecto.

En relación a la pregunta No. 12:

No se requerirá el reporte CAMEL.

En relación a la pregunta No. 18:

El permiso deberá ser tramitado por el Banco Fiduciario seleccionado como responsables de la emisión, con la colaboración en lo procedente de la Empresa Nacional Portuaria. En todo caso el Banco Centroamericano de Integración Económica condicionará la inversión al éxito de estas gestiones.

Sesión de Trabajo en el BCIE

Reunidos en la sala de sesión del Banco Centroamericano de Integración Económica los señores: por el BCIE Enrique Chinchilla, Juan Antonio Ariño, Silvia Solórzano, Armando Blanco, Dennis Matamoros, por la Empresa Nacional Portuaria: Miguel Chavez, Mohand Merzkani, Oscar Delgado, donde se trataron asuntos relacionados con las preguntas a las interrogantes de los bancos participantes en el concurso público No. 01/2007 Contratación de Banco Fiduciario que Administrará el Fideicomiso de Inversión y Administración para la Construcción del Muelle Graneles Sólidos y Construcción y Equipamiento de



Muelle de Contenedores, siendo que se anexan a la presente las respuestas de las mismas.

Tegucigalpa, 06 de Noviembre de 2007

Ing. Enrique Chinchilla Ing. Juan Antonio Ariño

Lic. Silvia Solórzano Abog. Armando Blanco

Abog. Dennis Matamoros Abog. Miguel Chávez

Phd Mohand Merzkani Ing. Oscar Delgado



AYUDA MEMORIA No. 3

REUNION CON BANCOS PARTICIPANTES AL CONCURSO PÚBLICO No. 01/2007

“ADMINISTRACION FIDEICOMISO BCIE”

Reunidos en el salón No. 2 del Centro de Capacitación Marítimo Portuario “TRIAMAR”, con los Bancos participantes al Concurso Público No. 01/2007

Administración Fideicomiso BCIE”, con los participantes siguientes: Mónica Villena, Julio Fernández y Hugo Madrid en representación de Banpaís, Antonio Abufele, Lesly Gisela Fuentes por Banco Continental, Sergio A. Pablo y Rosybel Bueso por BAMER, Franklin Ramos, María Josefa David, David B. Mejía en representación de HSBC, Rafael Medina por FICOHSA, Alberto Chinchilla, Juan Ernesto Anariba y Julio C. Rubio en representación del Banco Atlántida, Carlos Yzaguirre como Directo del Consejo Directivo de la ENP, Carlos Figueroa, Oscar Delgado, Mohand Merzkani, Cesar Núñez y Edwin Araque en representación de la ENP., siendo esta reunión convocada por iniciativa de la ENP con el fin de evacuar las dudas e intercambiar opiniones acerca de los términos de referencia del concurso antes mencionado. Entre los temas tratados figuran:

1. Sobre el informe CAMEL, requerido en la base, el Gerente de la ENP comunicó a los asistentes que AHIBA y CNBS recomiendan eliminar este requisito de los documentos en mención, siendo éste uno de los motivos por el cual se plantea una nueva ponderación de los criterios técnicos a evaluar.

2. En relación con la estructura de ponderación de los Criterios Técnicos a Evaluar, el Gerente General de la ENP explicó que el cambio operado en la asignación de puntaje obedece al interés de minimizar la subjetividad dentro del proceso de calificación.

3. Asimismo, informó que los índices que determinan la capacidad financiera de un banco serán basados en los indicadores financieros recomendados por la CNBS, los cuales serán calculados al 30 de septiembre de 2007.

4. El representante de BANPAIS, plantea subsanar el texto del Anexo No. “DECLARACION JURADA” para que sea congruente con el inciso 1.1 Documentación Legal literal d) de la página 13 de la base del concurso, sugerencia que fue aprobada por la Administración de la ENP.

5. El representación del banco Continental Antonio Abufele, expuso que la experiencia fiduciaria debe ser limitada a 10 años, es decir todos los bancos que tienen 10 años o mas de experiencia en este departamento, deben obtener la calificación. Al respecto el Gerente de la ENP aclaró que el plazo de 10 años es requisito mínimo para participar en este concurso, y la ponderación adicional serárevisada y estará a criterio de la ENP su modificación.



6. En relación con la posibilidad de participar como consorcio entre bancos, el Gerente de la ENP informa que obtuvo respuesta formal de la CNBS; sin embargo

agregó que en consulta con funcionarios del BCIE, sería muy complicada la evaluación a esta alianza con los criterios ya establecidos y el tiempo próximo a la apertura de este concurso.

7. Los representantes de BAMER, Banco Atlántida y HSBC felicitan a la ENP por haber mantenido el proceso de selección con las ponderaciones iniciales de la parte técnica y económica y por demostrar una actitud transparente de estas consultas y socialización de estas bases con los participantes.

8. FICOHSA, además de expresar las frases de felicitación pregunta lo siguiente: Si se puede aceptar otras compañías que certifiquen los bancos, por ejemplo Price. El Gerente de la ENP expresa que la clasificación de riesgo debe ser otorgada por una firma especializada internacional para Centro América conforme a lo establecido en el numeral 2 "Perfil Requerido del Banco Participante" en el ítem 2 de la página 11 de las bases de este concurso.

9. Para concluir, el señor Gerente de la ENP someterá a consideración del BCIE la nueva estructura de ponderación del criterio de evaluación con el fin de obtener la no objeción, de ser posible antes del mediodía del viernes 16 de noviembre de 2007, a la apertura de las ofertas previstos para el 20 denoviembre del presente año. Dado en la ciudad de Puerto Cortes, a los quince días de noviembre de dos mil siete.



AVISO DE REVOCACION CONCURSO PUBLICO No 01 -2007

La Empresa Nacional Portuaria (ENP) informa a los bancos interesados en participar, en el Concurso Público No.01/2007, para la **“CONTRATACION DEL BANCO FIDUCIARIO PARA ADMINISTRAR EL FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION PARA LA CONSTRUCCION DE MUELLE DE GRANELES SÓLIDOS Y CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE MUELLE DE CONTENEDORES, EN PUERTO CORTES”**, que el proceso de dicho Concurso ha sido revocado por la Administración de la ENP en vista que los cambios consensuados con la mayoría de los bancos participantes, así como las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y La Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA), no fueron aceptados por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Por lo anterior, los bancos que retiraron los Términos de Referencia del Concurso podrán solicitar a la ENP la devolución del valor pagado por los mismos.

19 de noviembre de 2007

EDWIN ARAQUE BONILLA

GERENTE GENERAL